30

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	11/04/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministrar e instalar la concertina en el muro de cerramiento del centro de internamiento preventivo – cip. en la regional de san andres icbf.

2. CLASIFICACIÓN DE BIENES:

El bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación de clase
72	14	14	02	Remodelación y reparación de instalaciones de detención
31	15	20	00	Cable de Seguridad
72	15	40	24	Servicios de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales

3. UNIDAD DE MEDIDA

Para la medición y/o cuantificación de elementos, materiales e insumos necesarios para el suministro e instalación, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes unidades de medida:

ML: Metro Lineal
UND: Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, para lo cual se requieren infraestructuras que brinden seguridad, calidad, y bienestar a esta población

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Con el ánimo de brindar una óptima prestación de los servicios y garantizar la seguridad e integridad de la comunidad, los jóvenes y todo el personal involucrado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), se debe asegurar la estabilidad y conservación de los inmuebles, así como brindar un espacio seguro, en los cuales el ICBF Regional San Andrés presta este servicio. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar el suministro e instalación de 411 metros lineales (ML) y 135 unidades (UND) de párales de soporte de las concertinas en buen estado en el muro perimetral del centro de internamiento preventivo CIP. Por consiguiente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional San Andrés gestiona las especificaciones técnicas requeridas.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1076 del 2015, por el cual compila el Decreto 4741 de 2005 – "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones".
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A INTERVENIR

Las actividades correspondientes al presente documento corresponden a las áreas de la infraestructura donde opera el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en la Regional San Andrés relacionadas a continuación:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

31

No.	REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE ADMINISTRATIVA	AREAS A INTERVENIR	CANTIDAD ML
1	**San Andrés**	San Andrés	CIP The New Begining of Wisdom sector Lever South End Lote 1 y 2	Concertina en muro de cerramiento	411

Tabla No. 1. Información general de las infraestructuras a intervenir.

Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte de Concertinas Existentes.	ML	411
1.2	Desmonte de Parales (Varillas de ½" existente)	UND	135
2	**MONTAJE (CERRAMIENTO)**		
2.1	Suministro e instalación de parales de soporte, en tubería galvanizada de 1 ½" de 1,5mm de espesor, ancladas sobre muro existente, con su respectivo tapón, incluye pintura tres en uno.	UND	135
2.2	Suministro e instalación de concertinas inoxidables, calibre 25, de alto grado de seguridad. Con rendimiento por rollo de mínimo 33 espirales por cada 8metros lineales (espaciados a cada 24 cms). Incluye el suministro e instalación del cerco en alambres de púa (3 lineas)	ML	411
3	**RETIROS**		
3.1	Retiro de parales desmontados	UND	135
3.2	Retiro de concertinas desmontadas	ML	411
La garantía por el material será de 1 años a partir del recibido a satisfacción.			

El detalle de cada una de las actividades que se contemplan para la instalación de las concertinas que el ICBF Regional San Andrés requiere contratar.

VISITA TÉCNICA: Las empresas interesadas podrán, previo al envío de su oferta, realizar una VISITA TÉCNICA **en el Centro de Internamieto Preventivo – CIP de la Regional San Andrés ubicado en** The New Begining of Wisdom sector Lever South End Lote 1 y 2, si bien la visita técnica NO ES OBLIGATORIA, si se recomienda la asistencia por parte de los interesados con el fin de verificar las condiciones o características espaciales del inmueble y estimar los costos de las actividades a realizar.

Para agendar la visita y que esta sea aprobada, es necesario que envié un correo electrónico a Julio.Zambrano@icbf.gov.co cinco días hábiles, previos a la fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas, con la siguiente información:

- Nombre y Nit de la empresa.
- Nombre completo, cédula y celular de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

6.1.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar en medio físico y magnético la relación del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada ANEXO N°3– Personal mínimo requerido y de conformidad con el cronograma de documentos que hacen parte integral del contrato. De igual manera un cronograma detallado con las actividades a realizar durante la ejecución de las actividades de suministro e instalación de concertina en el centro de internamiento preventivo – CIP requeridos para garantizar la operación del Servicio de Responsabilidad Penal Adolescente en el departamento de San Andrés, en el cual debe especificar los ítems de suministro e instalación que se ejecutarán, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, el personal que ingresará a la infraestructura, los equipos y/o herramientas que ingresará, horarios y en general toda la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato.

Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y días festivos y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

6.2. EJECUCIÓN

6.2.1.1. De acuerdo a los ítems a realizar se determinó que la ejecución de actividades de suministro e instalación para garantizar la operación de la infraestructura donde se atiende el programa del Sistema de Responsabilidad Penal tendrá un plazo de cuatro (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción por ambas partes del acta de inicio.

6.2.1.2. Así mismo, para la ejecución de las actividades incluidas en el Anexo No. 1 Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas, el contratista deberá verificar cada una de las especificaciones técnicas para la realización de los respectivos análisis de precios unitarios (APU) los cuales deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato, previo a la ejecución de la actividad. En el caso de presentarse ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 6.5 Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos.

6.2.1.3. El contratista, deberá entregar la totalidad del suministro de las concertinas, totalmente terminadas y funcionales.

6.2.1.4. El contratista para ejecutar las actividades deberá suministrar, transportar e instalar todos los insumos, materiales y demás elementos requeridos para el correcto y adecuado funcionamiento de las concertinas.

6.2.1.5. El contratista deberá implementar los frentes de intervención necesarios para la ejecución de las actividades establecidas, dentro del plazo contractual y de acuerdo con las normas vigentes aplicables.

6.2.1.6. El contratista deberá retirar sin costo adicional todos los elementos o materiales sobrantes derivados de la ejecución del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

32

6.3. Capítulos generales de intervención en las infraestructuras:

Para la intervención de las actividades de suministro e instalación de concertina en el centro de internamiento preventivo – CIP requeridos para garantizar la operación del Servicio de Responsabilidad Penal Adolescente en el departamento de San Andrés, se tiene contemplado desarrollar los siguientes capítulos:

No.	Capítulos
1	Cerramiento

6.3.1. Elementos requeridos para el desarrollo de las actividades:

Para la ejecución de las actividades, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de estos, sin perjuicio que el Supervisor se reserve el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de material requerido.

Las herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de suministro e instalación de concertina deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y puede incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano: destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, taladros eléctricos, guantes de carnaza, concertinas en rollos. Alambre de acero inoxidable o galvanizado, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades en cada una de las etapas que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante producto de la intervención, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista cumpliendo con la normatividad ambiental vigente para el departamento de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

6.3.2. Especificaciones generales para la ejecución del contrato

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El contratista deberá adecuar en el sitio de la intervención, los campamentos o depósitos que sean necesarios y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario) de acuerdo con el concepto del Supervisor del contrato.

El Contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones propias de las Infraestructuras. Teniendo en cuenta que las instalaciones estarán en operación, el contratista es responsable del uso y cuidado de los equipos y herramientas requeridas para la ejecución de actividades de suministro e instalación de concertina en el centro de internamiento preventivo – CIP requeridos para garantizar la operación del Servicio de Responsabilidad Penal Adolescente en el departamento de San Andrés, garantizando que los usuarios de las infraestructuras no accedan a los mismos. El cuidado de los equipos y la maquinaria es de total responsabilidad del contratista.

El contratista deberá garantizar el uso de normativa de avisos, según la normatividad vigente.

En el contrato existirá un libro de bitácora en el cual quedará constancia de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y será desarrollada a diario por el contratista y deberá contar quincenalmente con el visto bueno del Supervisor. Así mismo, el supervisor puede hacer observaciones en dicha bitácora. La relación de las actividades realizadas deberá ser remitidas quincenalmente al supervisor del ICBF el día calendario después de la finalización de la jornada.

6.4. INFORME FINAL

6.4.1. INFORME GENERAL FINAL DEL CONTRATO

El contratista deberá dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la finalización del contrato entregar al Supervisor un informe final en medio físico y magnético con el resumen de la ejecución general del contrato en la cual incluya el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas junto con los soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas.

Este informe debe ser sustentado con registro fotográfico del antes y después, y demás soportes que se consideren pertinentes para la liquidación del contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

33

Este documento deberá incluir las áreas intervenidas y deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

a) Portada que indique el contenido al inicio del mismo.
b) Tabla detallada de contenido o índice.
c) Aspectos contractuales relevantes
d) Descripción de trabajo de campo realizado.
e) Cronograma general del proyecto y detallado para cada una de las actividades ejecutadas.
f) Descripción de las actividades realizadas por cada uno de los ítems pagados.
g) Descripción de la metodología de ejecución empleada.
h) Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, en caso de aplicar.
i) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
j) Presupuesto de suministro ejecutado.
k) Memoria de cantidades de suministro e instalación de las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
l) El manual de mantenimiento y aplicación de garantías a aquellos equipos y elementos que sean suministrados, para su validación y entrega final al ICBF.
m) Informe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
n) Informe de las acciones correspondientes a la gestión ambiental.
o) Conclusiones y recomendaciones.
p) Anexos

6.4.2. MANUAL DE MANTENIMIENTO.

Una vez finalizadas el suministro e instalación y entregadas al ICBF, el contratista deberá revisar entregar a esta Entidad, el manual de funcionamiento y mantenimiento elaborado por el contratista para la infraestructura intervenida, documento en el cual se deberá especificar los materiales, los equipos instalados, su funcionamiento y mantenimiento.

Este manual deberá indicar el conjunto de actividades y periodicidad en las cuales el ICBF deberá ejecutarlas, con el fin de mantener y preservar la infraestructura intervenida en condiciones de funcionamiento eficiente, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos cuando aplique.

6.5. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo 1. "Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas de", proyectados para la ejecución del contrato, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. El contratista deberá entregar al supervisor la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones diferentes entre sí a más tardar dos (2) días calendario posterior a la entrega de la justificación por parte del contratista de.
2. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres cotizaciones recibidas.
3. Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, el supervisor procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor en un término no mayor a tres (3) días calendario.
4. Si el Supervisor considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término no mayor a dos (2) días calendario para repetir todo el procedimiento.
5. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud al Supervisor y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
6. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.
7. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

6.6. ACCIDENTES

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados al Supervisor del contrato de inmediato. El contratista debera informar tales situaciones:

a) Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados.
b) Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de la intervención.
c) Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.
d) Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respecto de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de la intervención.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

34

e) Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

Lo anterior para dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuestión de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

6.7. SEGURIDAD

En todo caso el Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.8. ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Se debe dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuestión de la seguridad y prevención de contaminación ambiental, A través del informe durante el desarrollo del suministro e instalación.

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, etc.) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

6.8.1. Condiciones Generales

a) Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
b) Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.
c) En caso de no contar con la prestación del servicio púbico de recolección de residuos, se deberán implementar sistemas y trámites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de las sedes.

6.8.2. Manejo de residuos

Respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y que fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.
b) Reportar al supervisor del contrato la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo con la normatividad (Decreto 1076 de 2015, Resolución 472 de 2017).
c) Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al Supervisor del contrato (si aplica).

Durante la ejecución de las actividades, el Supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud ocupacional y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista.

6.9. AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LA SEDE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución dentro del desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecida contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

• Nombre de las personas que realizarán las actividades con su respectivo número de cedula

• Fecha y hora exacta de la instalación en cada una de las sedes.

• Equipo y/o herramienta que se va a ingresar.
• Placas de los vehículos que van a ingresar a las instalaciones.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones Específicas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)

7.1.2 Presentar al Supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio, hoja de vida con cedula y OCCRE legible de los trabajadores que serán los encargados de la ejecución.

7.1.3 Presentar al supervisor del contrato, que cumple con los requisitos dispuesto en el artículo 12 del decreto 2762 del 1991 (Si aplica).

7.1.4 Entregar un cronograma de actividades dentro de los dos (2) días calendario posterior al acta de inicio, con la programación de las intervenciones indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios.

7.1.5 Presentar al Supervisor del contrato, a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la formación y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato.

7.1.6 Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.

7.1.7 Realizar el suministro e instalaciones de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos indicados en el numeral 12 del presente documento.

7.1.8 Establecer junto con la supervisión del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución del contrato. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido.

7.1.9 Suministrar previo al inicio de las actividades relacionadas en el numeral 6 del presente documento, la relación de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la respectiva programación de actividades, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la intervención, coordinando previamente con el supervisor del contrato el ingreso y el almacenamiento.

7.1.10 Efectuar el mantenimiento de las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las intervenciones, previa autorización del supervisor del contrato.

7.1.11 Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

7.1.12 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los certificados de disposición final que deben contener como mínimo el

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria conforme la normatividad vigente

7.1.13 El contratista debe mantener y entregar en perfecto estado de limpieza la zona de la instalación de la concertina y garantizar la instalación en perfectas condiciones la concertina conforme las disposiciones legales vigentes.

7.1.14 Mantener informado al Supervisor del contrato, el avance de las actividades en el desarrollo del contrato, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

7.1.15 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o contribuyan al personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.16 Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental.

7.1.17 Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química (si aplica).

7.1.18 Realizar un registro fotográfico en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término e cual deberá aportar junto con las facturas que se generen al supervisor del contrato.

7.2. Obligaciones Generales

7.2.1 Suscribir el Acta de inicio con el Supervisor, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato.

7.2.2 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.3 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.4 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.6 Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.2.8 Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.2.9 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.10 Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

De acuerdo con las cláusulas SIGE contenidas en la GUÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD VERSION 5 el eje de calidad no tiene clausulas inherentes a este contrato.

7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

No.	CLAUSULA	FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA	EVIDENCIA SUGERIDA	FORMATO ANEXO SUGERIDO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Al inicio del contrato o convenio	Compromiso de confidencialidad, este compromiso únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador. (F5.G7.ABS Formato Compromiso de Confidencialidad.)	Formato Compromiso de Confidencialidad v6

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLAUSULA	FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA	EVIDENCIA SUGERIDA
Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	En el primer seguimiento de supervisión	Certificación de designación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	En el primer seguimiento de supervisión y durante la ejecución del contrato	elementos de protección personal debidamente firmada por cada trabajador
Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a	Durante la ejecución del contrato cuando se presente un evento. En caso de que no se presenten accidentes de trabajo se deberá presentar una certificación por	Reporte del accidente o certificación informando que no se presentaron accidente durante la ejecución del contrato o convenio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	parte del representante legal informando la situación al finalizar el contrato.	
Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	En el primer seguimiento de supervisión	Permiso de trabajo en alturas, certificado de curso vigente
Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Al inicio del contrato y durante la ejecución del contrato	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

7.3.4 Obligaciones del Eje Gestión Ambiental.

CLAUSULA	FASE EN LA CUAL SE DEBE REALIZAR Y ENTREGAR LA EVIDENCIA	EVIDENCIA SUGERIDA
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Presentar semestralmente si el contrato supera los 12 meses.	Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos, anexando certificado o acta de disposición final de residuos especiales y/o peligrosos ante un gestor ambiental.
Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Presentar semestralmente si el contrato supera los 12 meses.	Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas con soportes, tales como: Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros.

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.4.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

7.4.2.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
7.4.2.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
7.4.2.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
7.4.2.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado.
7.4.2.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el siguiente:

REGIONAL	MUNICIPIO	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA
REGIONAL SAN ANDRÈS	SAN ANDRÈS	Comodato	Lever South End Lote 1 y 2 kilometro 14-250	CIP The New Begining of Wisdom

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés Isla, el proponente deberá demostrar mediante el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con domicilio en la ciudad de San Andrés islas, ya que la supervisión del contrato se realizará desde la Coordinación Administrativa Regional San Andrés del ICBF.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción por ambas partes del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, demás impuestos de ley, sin reajuste, se pagará al contratista equivalente al valor establecido, así:
Un primer pago por el diez (10%) por ciento del valor resultante de la adjudicación, previa presentación de un avance del cuarenta por ciento (40%) suministro e instalación de concertinas y un último pago por el noventa (90%) por ciento del valor resultante de la adjudicación previa presentación de la factura correspondiente, el informe final mencionado en

el numeral 7.1.2. del presente documento y sus soportes, debidamente aprobados por el Supervisor.

Es de precisar que el ICBF realizara las retenciones que exige la ley

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI; #CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI; CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir al aseguramiento de los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo 2. "Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos"**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Anexo 2. "**Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos".**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en cada una de las etapas de esta contratación se analizan en el **Anexo 2**. "**Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 1. Listado de Ítems y Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	JULIO MARIO ZAMBRANO AYOS Coordinador Administrativo	

Revisó: Julio Mario Zambrano Ayos
Revisó Benjamin Mazzuetto Mafla Sinclair – Contratista
Elaboró: Alen Leonardo Jay Stephens

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012